

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 18-12-2024

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el borrador del acta de dicha sesión sin rectificación alguna respecto de su borrador.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se dio cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- DAR CUENTA DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2025.

El **Pleno** toma conocimiento.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE ACTUALES INSTALACIONES INDUSTRIALES DE RECICLADO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE LA MADERA Y BIOMASA FORESTAL Y AGRÍCOLA Y PLANTA DE PIRÓLISIS DE BIOMASA EN CAMINO DE MATURINAS. PARCELAS 12 Y 13 DEL POLÍGONO 41 DE RÚSTICA (REF. CAT. 14038A041000120001MA Y 14038A041000130000XL) INTERESADO POR RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DE LA MADERA, S.L.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Declarar la actuación previa de interés público o social, de conformidad con el art. 22.1 de la LISTA y con el Art. 30.2 b2º y 3º del Reglamento de la LISTA al considerarse que la actuación prevista contribuye a la ordenación y el desarrollo del medio rural, contribuyendo a la diversificación de la economía local de una forma sostenible, basada en la economía verde y circular.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado, el que contiene las determinaciones del art. 33 del Reglamento de la LISTA, con las observaciones siguientes:

- Con carácter previo a la solicitud de la correspondiente licencia de obras se habrá de proceder por el promotor a la **agrupación/agregación** de las dos fincas/parcelas afectadas.

- Calificación Ambiental, así como de la inclusión de la industria en el epígrafe



13.42, se habrá de someter a **procedimiento de calificación ambiental con carácter previo o concurrente a la solicitud de licencia**, solicitud, esta última, que conforme a los compromisos asumidos por el promotor y conforme a lo dispuesto en el artículo 33.4.d del RLISTA habrá de producirse en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

Tercero.- Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la entidad promotora en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse a cuyos efectos valora la ejecución material de las obras en **PEM = 3.700.000 €**.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, donde se publicará el proyecto aprobado.

Quinto.- Notificar el acuerdo a la persona o entidad promotora.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN A FAVOR DE LA EDUCACIÓN DE NIÑOS DE 0-3 AÑOS DE NAVAS DEL SELPILLAR, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a Asociación a favor de la educación de niños de 0-3 años de las Navas del Selpillar, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 28/12/2021 y adenda de fecha 24/02/2023, cuya finalidad es la instalación y funcionamiento de una ludoteca en la barriada de las Navas del Selpillar, que atienda a niños de entre 0-3 años, empadronados en el Municipio de Lucena, según programa de actividades, y cuyo importe asciende a veinte mil euros (20.000,00 €) en el ejercicio 2024.

6.- PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN A FAVOR DE LA EDUCACIÓN DE NIÑOS DE 0-3 AÑOS DE NAVAS DEL SELPILLAR.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración con la Asociación a Favor de la Educación de Niños de 0-3 años de las Navas del Selpillar, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para el curso 2024/2025.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

4BA8 CODE EE2D CDBA 207E



4BA8C0DEE2DCDBA207E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 08-01-2025

DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, VOX y del Concejal no adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Segundo.- Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación de referencia.

Tercero.- Aprobar el expediente SE-42/24 para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Cuarto.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que será por tramitación urgente y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a cuyo efecto se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COLOCACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA EN MEMORIA DE D. ANTONIO DURNES SOLER.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la colocación en la calle Canalejas núm. 7, de placa conmemorativa a D. Antonio Durnes Soler.

Segundo.- Basándose en el informe del Cronista Oficial, la placa deberá llevar el siguiente texto:

“En este lugar vivió y murió ANTONIO DURNES SOLER (1875-1924), insigne médico que tanto colaboró con la Administración Local como luchador incansable en la mejora de la higiene ciudadana. En su memoria, el Ayuntamiento acordó colocar aquí este reconocimiento”

En la cabecera de la placa llevará el escudo de la Ciudad y al pie la fecha de su descubrimiento.

Tercero.- Dar traslado a D. Francisco Durnes Sabán, en su calidad de solicitante y al Servicio de Protocolo de este Ayuntamiento del acuerdo adoptado.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COLOCACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA EN MEMORIA D. PASCUAL NAVARRO JIMÉNEZ.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la colocación en la fachada de la Plaza de Abastos que da a



la Calle La Villa de placa en memoria de D. Pascual Navarro Jiménez

Segundo.- Basándose en el informe del Cronista Oficial, la placa deberá llevar el siguiente texto:

“En este lugar el Ayuntamiento estableció en 1927 la CASA DE COMIDAS para atender a la población necesitada. En ella destacó especialmente la labor de PASCUAL NAVARRO JIMÉNEZ (1897-1965), ejemplo de solidaridad y entrega a sus vecinos más pobres. Para perpetuar su memoria se acordó colocar este reconocimiento”

En la cabecera de la placa llevará el escudo de la Ciudad y al pie la fecha de su descubrimiento.

Tercero.- Dar traslado a D^a Josefa Delgado Navarro, en su calidad de solicitante y al Servicio de Protocolo de este Ayuntamiento del acuerdo adoptado.

Cuarto.- Dar traslado asimismo a D. Luisfernando Palma Robles, Cronista Oficial de esta Ciudad de este acuerdo plenario, por así tenerlo interesado en su escrito de remisión del preceptivo informe.

10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los/as Concejales/as Delegados/as, entre los días 22 de noviembre a 13 de diciembre del año en curso, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 14.005 a 15.367 respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4BA8 CODE EE2D CDBA 207E



4BA8C0DEEE2DCDBA207E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 08-01-2025